



DECRETO Nº 2478/25
San Martín de los Andes, 05 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Sra. Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya hará uso de su licencia el día 08 de septiembre del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo del Instituto de Vivienda y Hábitat, al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat, Arq. Carolina Amaya legajo Nº 3066, hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 08 de septiembre de 2025 inclusive, retomando sus funciones el día 09 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUENSE el Instituto de Vivienda y Hábitat en el Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza legajo Nº 1424, a partir del día 08 de septiembre de 2025, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

c.o.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes